



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de Agosto del 2019

Visto, el expediente N° 19-076994-001, que contiene el Informe N° 917-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Ministerial N° 376-2019/MINSA, de fecha 26 de abril de 2019, se designó al abogado Carlos Alberto Jacobo Huavil, como Auxiliar Coactivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración, al resultar ganador del Proceso CAS N° 003-2019;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 417-2019-MINSA, de fecha 9 de mayo de 2019, se encargó a partir del día 2 del precitado mes y año, al profesional citado en el considerando precedente, como Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones de Auxiliar Coactivo de la citada Oficina General;

Que, con el documento de fecha 5 de julio de 2019, el abogado Carlos Alberto Jacobo Huavil, formuló renuncia al cargo de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Informe N° 917-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión precisando que corresponde aceptar, con eficacia anticipada al 5 de julio de 2019, la renuncia formulada por el abogado Carlos Alberto Jacobo Huavil al cargo de Auxiliar Coactivo y dar término al encargo conferido mediante la Resolución Ministerial N° 417-2019-MINSA;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

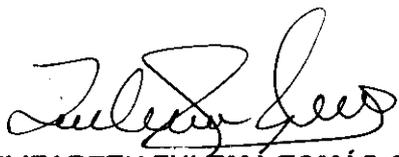
**Artículo 1.-** Aceptar, con eficacia anticipada al 5 de julio de 2019, la renuncia formulada por el abogado **Carlos Alberto Jacobo Huavil**, al cargo en el que fuera designado mediante Resolución Ministerial N° 376-2019/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Dar por concluido, con eficacia anticipada al 5 de julio de 2019, el encargo del abogado **Carlos Alberto Jacobo Huavil**, efectuado mediante la Resolución Ministerial N° 417-2019-MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

